



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL No. 30 -2019-GR-CAJ/GRDS

Cajamarca, 18 ENE 2019

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 003-2019-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 08 de enero del 2019, el Subgerente de Programación e Inversiones, solicita la designación del responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Resolución Gerencial Regional N° 29-2017-GR.CAJ/GRDS, de fecha 05 de mayo del 2017y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 29-2017-GR.CAJ/GRDS, de fecha 05 de mayo del 2017, se designa al Ing. Daniel Germán Vargas Quispe, como Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, con Oficio Múltiple N° 003-2019-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 08 de enero del 2019, el Subgerente de Programación e Inversión Pública, solicita se designe a los responsables de las Unidades Formuladoras de esta Gerencia;

Que, en el Art. 08 del D.S. N° 027-2017-EF: *“Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la responsabilidad de realizar las funciones siguientes: a) Ser responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. b) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la DGPMI o por los Sectores, según corresponda, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos que estén directamente vinculados con los fines para los cuales fue creada la entidad o empresa a la que la UF pertenece. c) Elaborar el contenido para las fichas técnicas y para los estudios de preinversión, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual; así como, los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento. d) Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. e) Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión. f) Aprobar la ejecución de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. g) Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión. h) En el caso de las Unidades Formuladoras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, formularán proyectos que se enmarquen en las competencias de su nivel de Gobierno...”*

Que, en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 27 de abril del 2017, el Gobernador Regional Delega a los titulares de la Unidades Orgánicas a las cuáles están adscritas las Unidad Formuladoras (Gerencias Regionales y Directores Regionales) y a laos Gerentes de las Gerencias Sub Regionales la facultad de designar a los Responsables de las Unidad Formuladoras, siempre que éstos cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, delegación que debe ser puesta de conocimiento a dicha Dirección General

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA DESIGNACIÓN del ING. DANIEL GERMAN VARGAS QUISPE, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, con las atribuciones y facultades establecidas en norma.





ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General de la Sede Regional, notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como al interesado para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18° y 24° de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*, concordante con lo establecido en el Artículo 18° del D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Abog. Edwin S. Torres Goicochea
GERENTE

